



Quinta maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO. +

presentado ante su Señoría un R. Despacho de su Mag.<sup>d</sup> y  
Señores de su real Consejo de la Cámara, respondado de D.  
Agustin de Montiano y Luiano su Secretario, por el que  
haze gracia al <sup>or</sup> D. Gil Antonio de Molina, y Gonzaga, Mar-  
ques de Beniel, <sup>or</sup> de esta Ciudad, de que el Supra se  
este nombre, sea Villa, y que resida en dho Señor la jurisdic-  
cion civil, y Criminal alta, y baja, con mezo mixto imperi  
en primera instancia de ella, y el termino, que tiene, o  
se le señalare; Alla que acompaña una real Cedula firmada  
de la Real Mage.<sup>d</sup> y respondada de dho D. Agustin de Mon-  
tiano y Luiano, por la que su Mag.<sup>d</sup> concede comision,  
para dar la posesion de dha Villa, y su jurisdiccion, amo-  
sonamiento de termino, y demas actos concernientes a este  
asunto; Cuya diligencia se posecion, y otras se le han  
echo presentes a su Señoría requiriendole con el citado  
real Despacho, y requisitoria de dho Comisionado, para  
que se hiziese saber a este Ayuntamiento, a fin de que nom-  
bre sus Comisarios para que concurren a el apeo,  
deslinde, y amonam.<sup>to</sup> del termino de dha Villa, por  
la parte, que confina con el de esta Ciudad, mandandole  
practicar lo mismo con la de Orihuela, por estar entre  
ambas jurisdicciones la de dha Villa de Beniel; Itenien-  
do su Señoría dado cumplim.<sup>to</sup> a dho Real Despacho  
con acuerdo de D. Alcalde maior su Arceob., está espe-  
rando dho Cor. Resetor para requerir, y citar a este  
Ayuntam.<sup>to</sup> para que por su parte cumpla con lo que le